

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE FOTOGRAFÍAS EN PUBLICACIONES SCOUTS

Según la Ley 1/1982 de Protección del Honor, la Intimidad y la Propia Imagen, y de la Ley 1/1996 de Protección del Menor (Artículo 4. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen); la publicación de fotografías de menores pasa en primer lugar por el consentimiento del niño cuando éste tiene capacidad para otorgarlo -lo que según el Tribunal Supremo sucede en líneas generales a partir de los catorce años-, y si no la tiene, la autorización de sus padres o tutores legales. Por lo tanto, el Grupo Scout _____ necesita la autorización de los padres o tutores legales para poder publicar en su página web y en publicaciones las fotografías de los miembros menores de 14 años. Por lo que para:

- **Los Miembros menores de 14 años:**  Castores,  Lobatos y  Tropa. Deberán ser autorizados por sus padres o tutores, para la publicación de fotografías con su imagen, rellenando la siguiente autorización:

Don/doña _____ como responsable legal (madre/padre/tutor-a) del menor _____, autorizo que puedan usarse fotografías e imágenes del Grupo Scout _____ donde aparezca mi hijo/a para publicaciones de ASDE - Scouts de Andalucía y del Grupo.

Y para que conste firmo la presente autorización en _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Scouts de Andalucía, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa al socio o la socia y/o responsable legal del socio o de la socia (en adelante el socio y la socia) que los datos personales que aporta en este documento serán incluidos en ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de esta asociación, responsable del tratamiento y destinataria de los datos, siendo necesarios para el alta del socio o de la socia en la asociación, el desarrollo normal de las actividades como educando y el uso de las funcionalidades de su página web. El socio y la socia, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General de Scouts de Andalucía, en Ronda de la Oliva, 134 bajo - 41013 Sevilla.

Scouts de Andalucía tiene la obligación de secreto de los datos y el deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cualquier caso, Scouts de Andalucía, garantiza al socio y la socia que en la utilización de sus datos personales se observarán escrupulosamente las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como en el restante ordenamiento aplicable donde se establecen garantías y cautelas en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal del socio y de la socia.

Con objeto de proteger su intimidad, la información se incorporará al fichero de Scouts de Andalucía, utilizando medidas técnicas y legales que garanticen la confidencialidad e integridad en la transacción de sus datos personales.

*Las direcciones tanto postal como de correo electrónico se utilizarán para recibir notificaciones relacionadas con la asociación, así como comunicaciones relevantes. Su consentimiento para ello podrá ser revocado en cualquier momento.